



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 078.21

CIR_GJN_AHM_078.21

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2021.

Asunto: Se da a conocer el **Boletín B.SNICE 010/2021**, inherente al **Cupo para internar al Japón Prendas y complementos de vestir Capítulos 61, 62, y 63 del Sistema Armonizado**.

Por medio del presente se da a conocer el **Boletín B.SNICE 010/2021**, el cual refiere lo relacionado con el **Cupo para internar al Japón Prendas y complementos de vestir Capítulos 61, 62, y 63 del Sistema Armonizado** entre México y Japón.

Con el fin de facilitar el trámite de asignación y expedición de certificados en el cupo referido, a partir del día 31 de mayo de 2021, el trámite podrá solicitarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), siendo sólo necesario contar con e.firma y documentos requeridos en PDF.

Dicha solicitud, se podrá presentar las 24 horas del día, y únicamente será necesario el acudir a la oficina de representación correspondiente para recibir el documento impreso, en los casos de trámites de Expedición de Certificados de cupo.

Se adjunta el boletín de forma íntegra para una mayor consulta.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Boletín: B. SNICE 010/2021

Asunto: Cupo para internar a Japón Prendas y complementos de vestir Capítulos 61, 62, y 63 del Sistema Armonizado.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2021.

Cupo para internar al Japón Prendas y complementos de vestir Capítulos 61, 62, y 63 del Sistema Armonizado

Con la finalidad de facilitar el trámite de Asignación y Expedición de certificados del cupo para internar al Japón Prendas y complementos de vestir clasificados en los capítulos 61, 62, y 63 del Sistema Armonizado entre Estados Unidos Mexicanos y **Japón**, se informa que **a partir del lunes 31 de mayo de 2021** el trámite podrá solicitarse en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).

Por lo anterior, bastará con contar con su e. Firma y los documentos requeridos en archivo PDF, de la factura comercial y conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte y no será necesaria la presentación del formato impreso, la solicitud podrá realizarla desde su oficina o su casa en horario continuo, es decir, durante las 24 horas del día.

Únicamente para el trámite de Expedición de Certificado de cupo, una vez autorizado deberá acudir por el Certificado de cupo impreso a la Oficina de representación en la entidad federativa que corresponda a su domicilio.

¿Dudas o comentarios?

Escríbenos a dgce.cupos@economia.gob.mx

